

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 25.-

DALCAHUE, 05 de Enero del 2015.-

VISTOS: El Decreto Exento N° 2807, donde aprueba el presupuesto municipal año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS** Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 28.02.2015, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 05.05.04.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- PALP/RPSN/PRCC/pyoa



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de enero 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, Cédula de Identidad N° _____, Técnico Operador en Sistemas Computacionales, con domicilio en _____ Comuna de _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo Atención Museo Temporada de verano .

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, un valor mensual de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, será de 38 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: Jueves, Viernes, Sábado y Domingos desde las 10:00 hrs. a las 18:00 hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 28.02.2015. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Se deja constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **MARIA CAROLINA BAHAMONDE VILLEGAS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MARIA C. BAHAMONDE VILLEGAS
RUT:



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE